



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

S. 3683-07-2019

8.56
88833



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 3683-07-2019-SGTV-MPT

Talara, 19 de julio del 2019.

Visto, el Expediente de Proceso 00011874 d/f 28-06-19, presentado por MARCHENA MORI CESAR JAVIER - Representante Legal de la EMPRESA A & N PROYECTOS SAC, identificado con DNI 25779056, con domicilio en Calle Los Tulipanes 150 Int. 8 - Hogares de Monterrico Chico - Santiago de Surco - Lima, quien solicita Autorización Definitiva para el Transporte de Carga y,

CONSIDERANDO:

- Que, el Área Técnica de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, según Informe N° 141-07-2019-AT-SGTV-MPT d/f 15-07-19, indica lo siguiente:
 - Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 3°, Numeral 3.64 indica: Servicio de Transporte de Mercancías en General: Modalidad de Servicio de Transporte publico de mercancías o carga en general, bajo cualquier modalidad; y el Numeral 3.65 indica: Servicio de Transporte de mercancías Especiales.- Modalidad del servicio de transporte publico de mercancías que por su naturaleza se realiza en condiciones especiales o con equipamiento especial, se regula por las disposiciones establecidas en los Reglamentos y demás disposiciones sobre transporte y tránsito terrestre, así como por las normas sectoriales que les correspondan, según sea el caso.
 - Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 21° Condiciones Técnicas específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados a la prestación del servicio de Transporte de mercancías, en su Numeral 21.1) dice: "Los Vehículos que se destinen a la prestación del servicio de transporte publico de mercancías generales y especiales no consideradas como materiales o residuos peligrosos, deberán corresponder a la categoría N y los remolques y Semirremolques a la categoría O de la clasificación vehicular establecida en el RNV. Deben cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el mismo, en el presente Reglamento y en sus propias normas." Asimismo en su Artículo 25° Antigüedad de los vehículos de Transporte Terrestre, en su Numeral 25.2.1 indica: "La antigüedad máxima de acceso al servicio para la unidad motriz será de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. Los Remolques y semirremolques no tienen antigüedad máxima de ingreso. Así mismo el Numeral 25.2.2 indica: Los vehículos de transporte de mercancías en general no estarán sujetos a una antigüedad máxima de permanencia en el servicio siempre que acrediten la aprobación de la respectiva Inspección técnica vehicular; y el Artículo 54° nos dice a la letra: "Autorización para prestar servicio de transporte público y privado de mercancías, Las autorizaciones para la prestación del servicio de transporte de mercancías pueden ser: 54.1 Autorización para prestar servicio de transporte de mercancías en General."
 - Que, el procedimiento para obtener la Autorización Especial para Transporte de Carga Pesada iniciado por el administrado, se encuentra establecido en el Ítem N° 58, Numeral 2), de la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, de fecha 04-06-2018, que Modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A), la cual indica los siguientes Requisitos:
 - 2.1 Solicitud Simple dirigida al Subgerente de Tránsito y Vialidad, indicando el día y número de comprobante de pago de derecho de trámite.
 - 2.2 Pago derecho de trámite 8.20% S/. 340.50
 - 2.3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida registral y el asiento en la que conste inscrita la misma. Tratándose de representación de personas naturales se requiere de carta poder simple.
 - 2.4 Padrón Vehicular no documentado verificado con originales por la SGTV, indicando: N° D.N.I del propietario, CITV, SOAT, Tarjeta de propiedad, Certificado de Habilitación, Certificado de No adeudos del vehículo, contrato de arrendamiento del vehículo, no es válido denuncias ni documentos notariales.
 - Que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

materia, por lo que resulta amparable a la pretensión formulada, la cual se enmarca dentro de lo escrito en el Artículo 3°, Numeral 3.11, del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, el cual prescribe que, La Autorización, es el Acto Administrativo mediante el cual la autoridad competente autoriza a prestar servicio de transporte terrestre de personas, mercancías o mixto a una persona natural o jurídica, según corresponda. Siendo en este caso, competencia de la Municipalidad Provincial, el otorgamiento de la Autorización Especial para Transporte de Carga Pesada.

-Que, expuesto en los considerandos indicados en los puntos anteriores este Provincial, debe garantizar el servicio, acorde a la nueva norma, cuya denominación de la autorización debe darse como: Autorización Especial para Transporte de Carga Pesada, a la Empresa A&N PROYECTOS SAC, Representada por Don: CESAR JAVIER MARCHENA MORI.

-Que, el Área Técnica, opina que teniendo fundamento legal en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A), que se debe declarar procedente lo solicitado por Don: CESAR JAVIER MARCHENA MORI - Representante de la Empresa A&N PROYECTOS SAC, debiendo otorgársele, AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE CARGA PESADA, con la Flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	RUC	PLACA	CATEGORIA
01	A&N PROYECTOS SAC	20503101913	D3M-761	N3
02	A&N PROYECTOS SAC	20503101913	B1R-807	N3
03	A&N PROYECTOS SAC	20503101913	AZA-833	N2

-Que, la vigencia de la presente Autorización será de 12 meses,

-Que, se debe disponer en lo que respecta al servicio, que el Administrado autorizado, cumplirá responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio Especial de Transporte de Carga Pesada, que emanen de la Autoridad Municipal.

-Que, se deben establecer condiciones, que la presente autorización está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión, cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

-Que, con Recibo de Caja 000001647734, de fecha 28-06-19, el interesado ha cancelado sus derechos, por el importe de s/. 1021.50.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE,** lo requerido en el Expediente de Proceso 00011874 d/f 28-06-19,

SEGUNDO: **DECLARAR PROCEDENTE,** lo solicitado por la EMPRESA A & N PROYECTOS SAC,

TERCERO: **OTORGAR, AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE CARGA PESADA,** en los vehículos de las Categorías N3 y N2, con la Flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	RUC	PLACA	CATEGORIA
01	A&N PROYECTOS SAC	20503101913	D3M-761	N3
02	A&N PROYECTOS SAC	20503101913	B1R-807	N3
03	A&N PROYECTOS SAC	20503101913	AZA-833	N2



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

- CUARTO.-** **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Tercer Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la **AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE CARGA PESADA**, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio, que emanen de la Autoridad Municipal.
- QUINTO:** **DISPONER**, que la vigencia de la presente Autorización es hasta el **19-07-20**, debiendo **identificar a cada unidad con el logo del servicio que presta - AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE CARGA PESADA**
- SEXTO.-** **ESTABLECER**, que la presente Autorización está condicionado a la implementación de la normatividad legal vigente.
- SETIMO:** **ESTABLECER**, que las condiciones de la presente autorización está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara
- OCTAVO:** **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad.
- NOVENO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.
- DECIMO:** **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----


Arg. Francklin Arevalo Ruesta
SUBGERENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

c.c. INTERESADO
GSP
UTIC
Oficina Administración Tributaria
Archivo (02)
FAR/emma